

ACTA DE DECISIÓN COLEGIADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE ACUERDA SOBRE LA SUPLENCIA PROVISIONAL DE LA MAGISTRATURA VACANTE EN LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la propuesta de una magistratura provisional en la Sala Regional Especializada.

I. Antecedentes

1. Conclusión de magistratura regional. El once de septiembre del año en curso¹ concluyó el encargo de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello como integrante de la Sala Regional Especializada.

2. Propuesta de la Sala Regional Especializada. Mediante oficio TEPJF-SRE-SGA-ADM-195/2023, el secretario general de acuerdos de la Sala Regional Especializada le remitió al magistrado presidente de este Tribunal Electoral el acta de reunión administrativa mediante la que se acordó lo siguiente:

- **Presidencia provisional.** El magistrado Rubén Jesús Lara Patrón asumirá la presidencia de la sala de manera provisional, al ser el magistrado decano, por el periodo de un mes.
- **Magistratura en funciones.** La persona del secretariado de estudio y cuenta regional que tiene mayor antigüedad es **Mónica Lozano Ayala**, secretaria de estudio y cuenta regional coordinadora, adscrita a la ponencia que dejó vacante la magistrada Gabriela Villafuerte Coello, por lo que la proponen ante esta Sala Superior para que provisionalmente ejerza el cargo de magistrada en funciones.

II. Suplencia de las ausencias definitivas de las magistraturas regionales

Con fundamento en el artículo 51, fracción VII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², ante la ausencia

¹ Todas las fechas se refieren a dos mil veintitrés, salvo indicación en contrario.

² En lo sucesivo, Reglamento Interno.

definitiva de alguna magistratura regional, la presidencia de la sala correspondiente someterá a consideración de la Sala Superior la propuesta para su suplencia por quien ocupa el cargo de la secretaria general, o bien, por la o el secretario con más antigüedad de la propia sala. Esto, de conformidad con lo señalado en el artículo 175, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.³

La antigüedad del secretariado de estudio y cuenta debe entenderse en la sala y en el desempeño del cargo, pues de lo contrario podría darse el caso de que una persona cuente con más antigüedad en la sala y su designación como secretaria o secretario de estudio y cuenta sea muy reciente, lo que se contrapondría con la intención de la norma, en el sentido de que la magistratura debe contar con amplia experiencia jurisdiccional⁴.

Ahora, según los registros de la Dirección General de Recursos Humanos de este tribunal,⁵ la antigüedad acumulada del secretariado de estudio y cuenta en la Sala Regional Especializada, es la siguiente:

Clave	Nombre	Antigüedad en el puesto de Secretario de Estudio y Cuenta Regional y/o Secretario de Estudio y Cuenta Regional Coordinador en la Sala Regional Especializada
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA		
Ponencia Magdo. Lara Patrón Rubén Jesús		
6691	ESPINA REYES FABIOLA JUDITH	2 años 3 meses
3424	VARGAS AGUILAR JOSE EDUARDO	3 años
8091	TORRES BETANCOURT KAREM ANGELICA	2 años 2 meses
7953	GONSEN FLORES JERALDYN	2 años 2 meses
7583	VALDERRAMA CABRERA MARCELA	10 meses
6732	TORRES MORAN ALEJANDRO	2 años 3 meses
Ponencia Magdo. Espindola Morales Luis		
7935	MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	2 años 10 meses
7293	SOLIS ECHEGOYEN CARLA ELENA	2 años 11 meses
5815	HERNANDEZ PEREZ JOSE EDUARDO	1 año 8 meses
6421	LARA SANCHEZ DANIELA	2 años 8 meses
7973	HOYOS AYALA JOSE MIGUEL	2 años 9 meses
3040	DOMINGUEZ NARVAEZ LUCILA EUGENIA	2 años 8 meses

³ En adelante, Ley Orgánica.

⁴ Mismo criterio se ha tomado en casos similares, en años anteriores, según se advierte de las actas ACTARI.103.16, ACTARI.163.17, ACTARI.36.19 y ACTA.SPVC.2022.

⁵ La información se proporcionó por la Dirección General mencionada mediante los oficios TEPJF/DGRH/2007/2023 y TEPJF/DGRH/2025/2023.

Ponencia Magda. Villafuerte Coello Gabriela

523	LOZANO AYALA MONICA	3 años 11 meses
5636	TORRES HERNANDEZ KAREN IVETTE	2 años 9 meses
7463	MONTIEL VAZQUEZ EMMANUEL	2 años 9 meses
7040	DOMINGUEZ HERNANDEZ NANCY	4 meses
7154	ROJAS VASQUEZ VICTOR HUGO	3 años 4 meses
3797	RIOS GONZALEZ GEORGINA	2 años 7 meses

Por tanto, se advierte que la persona que tiene mayor antigüedad en el cargo de secretario de estudio y cuenta en la Sala Regional Especializada es la persona propuesta.

III. Puntos de acuerdo

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169, fracción XVIII, y 175, de la Ley Orgánica; así como 10, fracción XVIII; 12, segundo párrafo, 50 y 51, fracción VII, del Reglamento Interno, las magistraturas integrantes de la Sala Superior acordaron lo siguiente:

(i) Aceptación de la propuesta de Sala Regional Especializada para cubrir las funciones de la magistratura vacante

Se aprueba la propuesta presentada por la presidencia de la Sala Regional Especializada, toda vez que la persona sugerida se encuentra en los supuestos previstos por el artículo 175, de la Ley Orgánica, para la suplencia de magistraturas.

(ii) Revisión de cumplimiento de los requisitos legales

Por otro lado, se estima que **Mónica Lozano Ayala** cumple con los requisitos previstos en el artículo 194, de la Ley Orgánica, relativos a la edad y a la antigüedad de la cédula (fracción II), así como su experiencia en materia electoral constan en los registros de este Tribunal Electoral (fracción V), debido a que estos fueron acreditados para otorgarle el nombramiento como secretario de estudio y cuenta regional y quedan cubiertos con su desempeño previo.

No obstante, es necesario que la secretaria de estudio y cuenta remita a la referida Dirección General un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste lo siguiente:

- a) No haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;

- b)** No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidenta o presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- c)** No haber sido registrada como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los 6 años inmediatos anteriores a la notificación de esta acta, y
- d)** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los 6 años inmediatos anteriores a la notificación de esta acta.

(iii) Acuerdo de designación provisional de la persona que suplirá la magistratura vacante

En consecuencia, el pleno de la Sala Superior acepta la propuesta de **Mónica Lozano Ayala**, como magistrada en funciones de la Sala Regional Especializada.

Lo anterior surtirá efectos a partir de la fecha de esta acta y hasta que el Senado de la República realice la designación de la magistratura vacante de la Sala Regional Especializada.

(iv) Efectos de la designación: funcionamiento y turno

La secretaria que realizará las funciones de magistratura provisional tendrá todas las facultades y obligaciones establecidas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias para las magistraturas regionales, lo cual implica la instrucción y resolución de los asuntos que le sean turnados.

Por tanto, el turno se hará de forma regular, en términos del artículo 70, del Reglamento Interno.

(v) Conocimiento a la Sala Regional Especializada

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos hacer del conocimiento el contenido de la presente acta a la Sala Regional Especializada, para todos los efectos a que haya lugar.

A las trece horas del quince de septiembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación pertinente, precisando que la propuesta mencionada se votó por unanimidad de votos de las magistraturas integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente las magistradas y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia que autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 15/09/2023 05:30:25 p. m.
Hash:  qvaS7JT7zwAaW7yNRcSx6+6oBSE=

Magistrado

Nombre: Felipe de la Mata Pizaña
Fecha de Firma: 16/09/2023 04:23:47 a. m.
Hash:  +curAoBkXHKCcJ7rMVim1aXocIg=

Magistrado

Nombre: Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Fecha de Firma: 15/09/2023 07:14:36 p. m.
Hash:  vy8T6lCcPhGGin9u74L4zeNVvB4=

Magistrado

Nombre: Indalfer Infante Gonzales
Fecha de Firma: 15/09/2023 07:58:40 p. m.
Hash:  H+AKRTep/4NItwy0xugAPgfy8eI=

Magistrada

Nombre: Janine M. Otálora Malassis
Fecha de Firma: 16/09/2023 01:25:55 p. m.
Hash:  OCHdu9FihDiqd29hvsXonpkZpnU=

Magistrada

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma: 15/09/2023 07:16:58 p. m.
Hash:  Y8eMchbW7lHEbUpfSOqvcdM/S8U=

Magistrado

Nombre: José Luis Vargas Valdez
Fecha de Firma: 21/09/2023 12:18:03 p. m.
Hash:  HYT9+WE7iHV7qZ5VQSV3w9PR8Ys=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 15/09/2023 02:58:54 p. m.
Hash:  bWGDxxLDTWIRhCCltUaKQAr6X0M=